



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia s.a.

Demandado: jose anibal enciso gonzalez

Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00104-00.

Siendo procedente la anterior solicitud de la apoderada judicial de Banco Agrario de Colombia S.A. y el apoderado general de la parte ejecutante fl. 93 C.1, se solicita se dé por terminado por pago total de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso. Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE**.

1. Decretar la terminación del ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE ANIBAL ENCISO GONZALEZ con cedula No. 5' 906.894 con Radicación 2018-00104-00, por el pago total de la obligación.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios del caso.

3. Desglosar el título ejecutivo a costa y a favor de la parte DEMANDADA, con las constancias respectivas previa el pago del arancel.



4. Desglose de las escrituras con la garantía a la parte Demandada, con la constancia respectiva, previo el pago del arancel.

5. Archivar el proceso una vez cumplido lo a Archivar el proceso una vez cumplido lo anterior dejando las constancias del caso.

**Notifíquese y Cúmplase**

**El Juez,**

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN**

**SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la  
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

**ESTADO: No. 36 de hoy \_14 DE Abril de 2021\_.**

**SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ**